

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2025-OCI/0333-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BOLOGNESI
CHIQUIAN – BOLOGNESI – ANCASH**

**“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA – PCA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE BOLOGNESI”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 DE JULIO DE 2025 AL 18 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

CHIQUIAN, 21 DE JULIO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2025-OCI/0333-SVC

“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. CONCLUSIÓN	20
IX. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICE	21



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2025-OCI/0333-SVC

**“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA EN LA
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, mediante oficio n.° 000174-2025-CG-OC0333 de 14 de julio de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias¹.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC a cargo de la [nombre de la Municipalidad Provincial de Bolognesi del departamento de Ancash, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, las disposiciones y lineamientos emitidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

2.2 Objetivos específicos

1. Determinar si las adquisiciones de productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
2. Determinar si la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC; se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
3. Determinar si las actividades de monitoreo y supervisión a cargo del gobierno local a los centros de atención; se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria- PCA” en las modalidades de comedores y ollas comunes y PANTBC en la Municipalidad Provincial de Bolognesi, ubicado en el Jr. 2 de Mayo n.° 901 Mz. D3 Lt. 1 Km. 154, Chiquian, Bolognesi, Ancash; así como, la visita selectiva al comedor popular “San Vicente de Paul” de Chiquian y al Hospital de Contingencia de Chiquian, y que ha sido ejecutada del 14 de julio al 18 de julio de 2025.

¹ Modificada con Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría N° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría N° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y Resolución de Contraloría N° 714-2024-CG de 04 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La alimentación es una necesidad básica del ser humano y por ende un derecho humano reconocido en el ámbito internacional y nacional, vinculado a la dignidad humana por condicionar el disfrute de otros derechos como la vida, la salud, el trabajo, entre otros².

Además, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados en la Organización de Naciones Unidas (ONU), incluye el derecho a una alimentación adecuada, así como lo señala el ODS n.º 2, denominado Hambre Cero, en el que se establece como meta que, al 2030, “*se debe poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año*”³.

En el ámbito nacional, el Tribunal Constitucional ha reconocido el derecho social fundamental a la alimentación, señalando que el derecho a una alimentación adecuada es un derecho que tiene reconocimiento y vigencia en el ordenamiento jurídico peruano en virtud a los tratados⁴ mencionados líneas arriba, los cuales han sido aprobados e incorporados como derecho interno, conforme al artículo 55 de la Constitución Política, por el cual los tratados celebrados por el Perú “*forman parte del derecho nacional*”⁵.

Es así que, en la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional recaída en el expediente n.º 01470-2016-PHC/TC, se establece tres umbrales de cumplimiento progresivo o escalonado⁶ para el derecho a la alimentación, siendo el primer umbral el “*derecho a la alimentación de subsistencia*”, de cumplimiento incondicionado para el Estado, garantizando la permanencia y sostenibilidad de las vías que lo permitan, para una existencia digna.

El segundo umbral son las políticas programáticas y progresivas para la seguridad alimentaria, a fin de asegurar el acceso permanente a alimentos suficientes que permitan a los ciudadanos llevar una vida activa, saludable y sin necesidad de recurrir a los medios de alimentación de subsistencia del primer umbral.

Y, el tercer umbral de cumplimiento del derecho de alimentación, son las acciones estatales orientadas a satisfacer necesidades alimentarias de los ciudadanos de determinados individuos o grupo de individuos. El grado de discrecionalidad del Estado es mayor que a nivel del segundo umbral, dado que su acción ahora está orientada a satisfacer intereses alimentarios específicos y no en función a alcanzar el aseguramiento alimentario para toda la comunidad⁷.

En esa línea, la Ley General de Salud⁸ ha establecido que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas, siendo ésta de responsabilidad primaria de la familia. Por otro lado, la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional,

Ley n.º 31315, publicada el 26 de julio de 2021, define el derecho a una alimentación saludable como aquel por el cual toda persona, ya sea sola o en forma conjunta con otras, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a una alimentación adecuada o a medios para obtenerla.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS además de ejercer la rectoría de los



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

² Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. Derecho humano a la alimentación y a la seguridad alimentaria, p. 1. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29521.pdf>

³ Organización de Naciones Unidas. Objetivo 2: Hambre Cero. <https://www.sdgfund.org/es/objetivo-2-hambre-cero>.

⁴ Sentencia del Tribunal Constitucional del Exp. n.º 01470-2016-PHC/TC, Arequipa, fundamentos 12, 13 y 14.

⁵ Constitución Política del Perú, art. 55.

⁶ Sentencia del Tribunal Constitucional del Exp. n.º 01470-2016-PHC/TC, Arequipa, fundamento 27.

⁷ Sentencia del Tribunal Constitucional del Exp. n.º 01470-2016-PHC/TC, Arequipa, fundamento 40.

⁸ Ley n.º 26842. Ley General de Salud, art. 10.

Comedores del PCA, gestiona ante el MEF la transferencia del presupuesto para la adquisición de alimentos. Asimismo, formula los lineamientos de gestión, monitorea y brinda asistencia técnica permanente a los municipios a través de convenios de gestión⁹.

Actualmente, la Municipalidad Provincial de Bolognesi se encarga de la adquisición y distribución de alimentos, así como de la supervisión del adecuado funcionamiento de los comedores registrados en el PCA. En ese contexto según lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7 y artículo 8 del Decreto Supremo n.º 006-2016- MIDIS, modificado por el Decreto Supremo n.º 004-2019- MIDIS, las funciones de los gobiernos locales son:

- Suscribir y cumplir el Convenio de Gestión aprobado por el MIDIS.
- Utilizar el presupuesto del PCA según lo establecido en el marco legal respectivo.
- Verificar, en coordinación con las Organizaciones Sociales de Base (OSB), en la modalidad de Comedores Populares, la consistencia de la información del Padrón de Usuarios, conforme a los criterios establecidos por el MIDIS.

Adicionalmente, los gobiernos locales tienen que atender los siguientes puntos como mínimo:

- Garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases operativas del PCA.
- Informar al MIDIS de los saldos en el presupuesto con el que atiende a cada modalidad del PCA.
- Cumplir los lineamientos, directivas y/u otro documento de gestión de acuerdo a la normativa que emita el MIDIS.
- Reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS.
- Asegurar la provisión oportuna de alimentos a los centros de atención del PCA.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los centros de atención respecto del PCA, aplicando las medidas correctivas y/o sancionadoras, conforme a los lineamientos y/o criterios que establezca el MIDIS.
- Actualizar y comunicar oportunamente la información, sobre los centros de atención del PCA al MIDIS.
- Brindar asistencia técnica permanente a los centros de atención, respecto del PCA.
- Facilitar la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos.
- Respetar la autonomía de gestión y organización de las Organizaciones Sociales de Base que realicen el apoyo alimentario.
- Asegurar la instalación del Comité de Gestión Local dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario de iniciado cada año fiscal.
- Considerar únicamente como válidos los acuerdos del Comité de Gestión Local dentro de la gestión del PCA.
- Informar al Comité de Gestión Local, respecto de la ejecución presupuestal, el proceso de compra, distribución, supervisión y los demás que se relacionen o sean solicitados por dicho comité.
- Remitir oportunamente la información solicitada por el MIDIS.

El Programa de Complementación Alimentaria - PCA, es un programa que proporciona apoyo alimentario a sus beneficiarios mediante centros de atención organizados en diversas modalidades

⁹ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. *Lineamientos de Gestión para el Almacenamiento y Atención de Comedores del Programa de Complementación Alimentaria*, 2020. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/716951/RM_087_2020MIDIS-Anexo.pdf.



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00

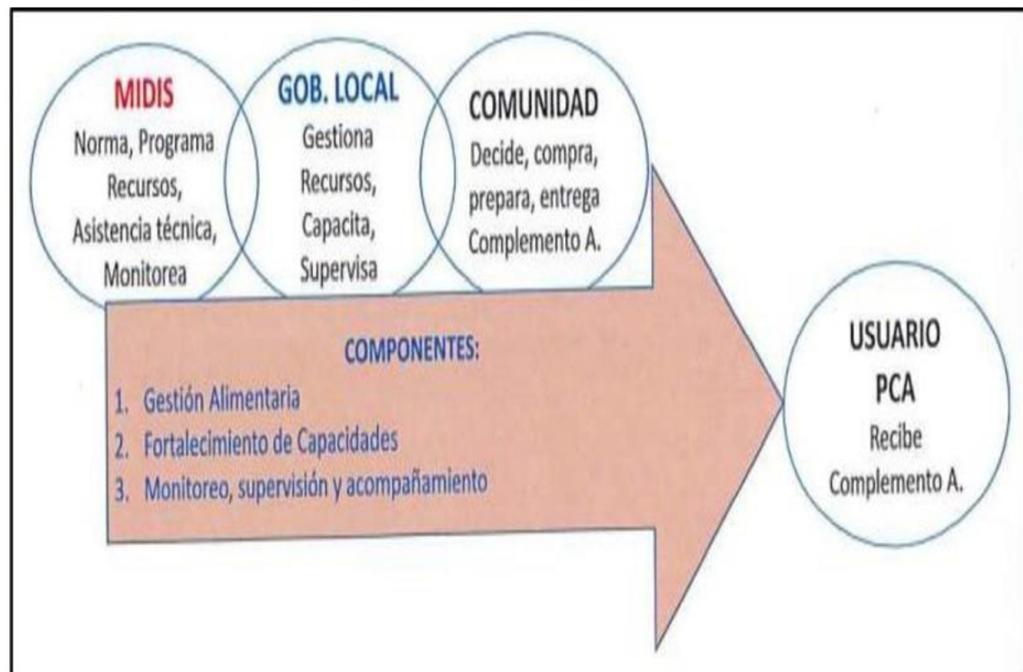


Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) establece los lineamientos de gestión y las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos del PCA Su implementación se lleva a cabo de manera descentralizada, a través de los gobiernos locales, distribuidos al interior del país y distritos de la provincia de Bolognesi.

Las modalidades principales incluyen comedores populares, hogares y albergues para víctimas de violencia y personas en estado de abandono, atención a personas en riesgo, y programas específicos como el PANTBC para pacientes con tuberculosis A través de la Resolución Ministerial n. 0 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022, se resolvió aprobar el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, que tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, las cuales describen las características, condiciones, procedimientos, funciones de las instituciones, organizaciones y actores que intervienen en el referido programa; según el proceso de intervención siguiente:

Imagen n.º 1
Actores y componentes de la gestión del PCA



Fuente: Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS, reglamento de las Modalidades de Programa de Complementación Alimentaria – PCA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 8 de marzo de 2022.

Asimismo, las actividades comprendidas en la visita de control, corresponden al desabastecimiento de los productos alimenticios del PCA en el periodo 2025, que está relacionada con la contratación para la adquisición de los alimentos del PCA el cual se encuentra a cargo de la Unidad de Logística de la Entidad.

La Municipalidad Provincial de Bolognesi, tiene en su ámbito quince (15) comedores populares y una (1), que son los siguientes:



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

Cuadro n.º 1
Relación de comedores populares y ollas comunes de la provincia de Bolognesi

Provincia	Distrito	Comedores		Ollas comunes	
		n.º de usuarios	n.º de comedores	n.º de usuarios	n.º de ollas comunes
Bolognesi	Chiquián	225	5	0	0
	Abelardo Pardo Lezameta	34	1	0	0
	Antonio Raymondi	30	1	0	0
	Aquia	101	3	0	0
	Cajacay	77	2	0	0
	Canis	40	1	0	0
	Colquioc	90	2	0	0
	Huallanca	156	3	0	0
	Huasta	190	5	0	0
	Huayllacayan	50	1	0	0
	La Primavera	40	1	0	0
	Mangas	45	1	0	0
	Pacllón	76	2	39	1
	San Miguel de Corpanqui	25	1	0	0
Ticllós	64	2	0	0	
Total	15	1243	31	39	1

Fuente: Acta de Visita de Control n.º 01-2025-OCI/MPBO-VC de 10 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria -PCA", se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en la Municipalidad Provincial de Bolognesi, las cuales se exponen a continuación:

- LA ENTIDAD NO ESTARÍA HACIENDO LA OPORTUNA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA, PARA LOS COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PROVISIÓN OPORTUNA DE LOS INSUMOS A LOS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SOCIAL.**

a) Condición

Según el Decreto Supremo n.º 06-2016-MIDIS¹⁰, el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en adelante PCA, es un programa que brinda un apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención¹¹, agrupados en un conjunto de modalidades (comedores, hogares, albergues, personas en riesgo, trabajo comunal y PANTBC¹²) La gestión del PCA se basa en la participación organizada y articulada de las instituciones del Estado, a nivel nacional y local, y de las organizaciones de la sociedad civil, para la entrega eficiente y eficaz del complemento alimentario¹³ a la población en

¹⁰ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 6 de julio de 2016.

¹¹ De acuerdo al reglamento de modalidades del PAC el Centro de Atención es la entidad, organización y/o colectivo de personas a través de la cual se entrega el complemento alimentario a los usuarios del PCA, sea preparado o en crudo, según modalidad de atención a la que pertenece.

¹² Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia.

¹³ Complemento alimentario comprende una canasta de alimentos entregada como alimento en especie u otras formas de entrega aprobadas por MIDIS, que contribuye a brindar al menos una comida al día (principalmente almuerzo). Esta canasta está compuesta por



Firmado digitalmente por
 ALVARADO ORTIZ Christopher
 Fran FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

situación de pobreza y vulnerabilidad que contribuya a reducir la inseguridad alimentaria Asimismo, señala que los gobiernos locales son encargados de administrar los recursos para la provisión y entrega del complemento alimentario, así como de realizar la capacitación y seguimiento del buen uso de los recursos, con el objetivo de garantizar el servicio alimentario a los usuarios del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven, así como, contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA. En ese sentido, se precisa que el PCA se ejecuta a nivel nacional, a través de los gobiernos locales, distritales en Lima Metropolitana y provinciales en el resto del país, para lo cual, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) en adelante MIDIS y los gobiernos locales suscriben un "Convenio de Gestión", donde se formalizan los compromisos y obligaciones de los actores.

Inicialmente, para atender a los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria –PACL, durante el año 2025, a la Entidad le ha asignado recursos financieros, información que fue recabada durante la visita de control el 14 de julio de 2025, ya que la comisión de control solicitó a la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Reporte de Asignación Presupuestaria y Ejecución del Gasto correspondiente al Programa de Complementación Alimentaria - PCA, correspondiente al año 2025, la misma que nos remitió la información requerida, observando que se asignó presupuesto por el importe de S/ 594,570, con un avance de 3.64 %, según se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Proceso presupuestario del año 2025 – Presupuesto asignado al PCA

DEPARTAMENTO: 02 - ANCASH										
PROVINCIA : 05 - BOLOGNESI										
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI - CHIQUIAN (300110)										
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	SEC.FUNC.PROD.PROY.ACTIV.UBR.FIN.DNF.GRPF	(PIA)	PIM (a)	CERTIFICACIÓN (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACIÓN (e=a-b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f=a-c)	SALDO PIM - DEVENGADO (g=a-d)	% Avance (h=d/a)
Cat.Glo / En										
00 RECURSOS ORDINARIOS										
0033 8002 3999999 5001002 PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 23 051 0115										
Meta: 00001 - 0008326 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES; BENEFICIARIO: 220.000; ANCASH, BOLOGNESI, CHIQUIAN										
5	GASTOS CORRIENTES	594,570	594,570	592,313.85	22,630.00	21,630.00	32,256.05	571,940.00	572,940.00	3.64 %
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	662,413	636,113	636,112.85			0.05	636,113.00	636,113.00	0.00 %
2.3	BIENES Y SERVICIOS	32,157	59,457	27,201.00	22,630.00	21,630.00	32,256.00	36,827.00	37,827.00	36.38 %
TOTAL META 0033		594,570	594,570	592,313.85	22,630.00	21,630.00	32,256.05	571,940.00	572,940.00	3.64 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00		594,570	594,570	592,313.85	22,630.00	21,630.00	32,256.05	571,940.00	572,940.00	3.64 %
TOTAL PLIEGO:		594,570	594,570	592,313.85	22,630.00	21,630.00	32,256.05	571,940.00	572,940.00	3.64 %

Fuente: Visita realizada el 14 de julio del 2025.

Al respecto, el 29 de diciembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Bolognesi y el MIDIS suscribieron el “Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Bolognesi para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA 2024 – 2027”, con vigencia de cuatro (04) años, el mismo que surgió efecto desde la suscripción del mismo, que tiene como objeto lograr la atención oportuna y de calidad a los usuarios del PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieran. El mismo que establece:

alimentos saludables e inoocuos de los grupos de los cereales, menestras, grasas y productos de origen animal; de acuerdo a la normativa vigente.



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

“CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran expresamente que el CONVENIO tiene por objeto lograr la atención oportuna y de calidad de los/as usuarios/as del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieran.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

DE LA MUNICIPALIDAD:

En relación al cumplimiento de la normativa y fines de PCA:

(...)

d. Garantizar el cumplimiento de las fases operativas del PCA, lo cual involucra la compra oportuna y completa de alimentos de la canasta establecida según modalidad, para el abastecimiento de los CA, a fin de no afectar la provisión del servicio a la población objetiva.

(...).

En esa secuencia de hechos, con informe n.° 030-2025-MPB-GM-GDES-SGPS de 29 de enero de 2025, con el asunto: *Requerimiento anual para la Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria 2025*, Raquel C. Calderón Lazo, sub gerente de Programas Sociales, requirió la compra de alimentos precisando su urgencia para lograr una distribución eficiente, con el detalle siguiente:

Imagen n.° 3
Cronograma y alimentos que se entregan en el PCA de la provincia de Bolognesi
CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	TOTAL	1 RA ENTREGA después de 5 días calendario de firmado el contrato	2 DA ENTREGA 10/07/2025
PAQUETE	ARROZ EXTRA CALIDAD 1 SACO X 50 KG	KG	24,618.00	12309.00	12309.00
	TRIGO ENTERO CALIDAD 2 SACO X 50 KG	KG	18,461.00	9230.50	9230.50
	QUINUA ENTERA CALIDAD 2 SACO X 50 KG	KG	3,077.00	1538.50	1538.50
	HABA ENTERA SECA CALIDAD 2 SACO X 50 KG	KG	3,077.00	1538.50	1538.50
	LENTEJA CALIDAD 2 SACO X 50 KG	KG	4,616.00	2308.00	2308.00
	ENTERO DE ANCHOVETA EN SALSA TOMATE X 425 GR.	KG	3,077.00	1538.50	1538.50
	CONSERVA DE ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL X 425 GR.	KG	3,077.00	1538.50	1538.50
	ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL X 425 GR.	KG	6,154.00	3077.00	3077.00
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	KG	3,077.00	1538.50	1538.50

Fuente: Informe n.° 030-2025-MPB-GM-GDES-SGPS de 29 de enero de 2025

En ese sentido, en el mes de abril de 2025, la Municipalidad Provincial de Bolognesi, convocó el procedimiento de selección Régimen Especial n.° 1-2025-MPB/CE-1, denominado: “Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Bolognesi periodo 2025”.



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

Imagen n.º 4
Consulta de Plan Anual de Contrataciones 2025

Códigos SNP												
N°	Nombre o Sigla de la Entidad	Fecha y Hora de Publicación	Nomenclatura	Reiniciado Desde	Objeto de Contratación	Descripción de Objeto	Código SNP	Código Único de Inversión	VR / VE / Cuantía de la contratación	Moneda	Versión SEACE	Acciones
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI - CHIQUIMAN	11/07/2025 10:46	RES-PROC-1-2025-MPB/CE-1		Bien	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI PERIODO 2025			550,945.95	Soles	3	
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI - CHIQUIMAN	24/06/2025 17:20	RES-PROC-1-2025-MPB/CE-1		Bien	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI PERIODO 2025			550,945.95	Soles	3	
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI - CHIQUIMAN	15/05/2025 08:52	RES-PROC-1-2025-MPB/CE-1	Formulación de consultas y observaciones	Bien	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI PERIODO 2025			550,945.95	Soles	3	
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI - CHIQUIMAN	05/05/2025 20:12	RES-PROC-1-2025-MPB/CE-1		Bien	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI PERIODO 2025			550,945.95	Soles	3	
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI - CHIQUIMAN	23/04/2025 09:39	RES-PROC-1-2025-MPB/CE-1		Bien	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI PERIODO 2025			550,945.95	Soles	3	

[Mostrando de 1 a 5 del total 5 - Página: 1/1]

Fuente: Portal web SEACE revisado al 15 de julio de 2025. (<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=d0606867-71b3-4251-871c-6e2f662f92d4&ptoRetorno=LOCAL>)

Al respecto, el referido proceso fue declarado nulo en 4 oportunidades debido a la causal establecida en el numeral 44.1 artículo 44, del Texto único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado¹⁴, por la contravenir la norma como causal de nulidad del proceso, según las siguientes resoluciones:

Cuadro n.º 2
Resoluciones de Nulidad del RES-PROC-1-2025-MPB/CE-1

N°	Resolución N.º	Fecha de emisión
1	103-2025-MPB/A	30/04/2025
2	163-2025-MPB/A	03/07/2025
3	0132-2025-MPB	05/06/2025
4	113-2025-MPB/A	14/05/2025

Fuente: Portal web SEACE revisado al 15 de julio de 2025. (<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=d0606867-71b3-4251-871c-6e2f662f92d4&ptoRetorno=LOCAL>)

Es así que, a la fecha la adquisición se encuentra en proceso, en la etapa de registro de participantes, según se observa a continuación:

Imagen n.º 5
Cronograma actual del RES-PROC-1-2025-MPB/CE-1

¹⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019.



Firmado digitalmente por
 ALVARADO ORTIZ Christopher
 Fran FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	11/07/2025	11/07/2025
Registro de participantes	11/07/2025 08:00:00	24/07/2025 17:30:00
Mesa de Partes de la Entidad Jr. Dos de Mayo Nro. 901 - Bolognesi-Chiquian-Ancash en horario de 8:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas (ANCASH / BOLOGNESI / CHIQUIAN)		
Formulación de consultas y observaciones	11/07/2025 08:00:00	18/07/2025 17:30:00
Mesa de Partes de la Entidad Jr. Dos de Mayo Nro. 901 - Bolognesi-Chiquian-Ancash en horario de 8:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas (ANCASH / BOLOGNESI / CHIQUIAN)		
Absolución de consultas y observaciones	21/07/2025	21/07/2025
A Través del SEACE (ANCASH / BOLOGNESI / CHIQUIAN)		
Presentación de propuestas	25/07/2025 10:00:00	25/07/2025
El acto público, se realizará en el AUDITORIO MUNICIPAL, Jr. Dos de Mayo Nro. 901 - Bolognesi-Chiquian-Ancash a horas 10:00 am. (ANCASH / BOLOGNESI / CHIQUIAN)		
Otorgamiento de la Buena Pro	25/07/2025 08:30:00	25/07/2025
A Través del SEACE (ANCASH / BOLOGNESI / CHIQUIAN)		

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Registro de participantes .

Fuente: Portal web SEACE revisado al 15 de julio de 2025. (<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=d0606867-71b3-4251-871c-6e2f662f92d4&ptoRetorno=LOCAL>)

Así también, de la entrevista realizada el 14 de julio de 2025 a Raquel C. Calderón Lazo, sub gerente de Programas Sociales y responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Entidad, según consta en el Formato n.º 1, informó que desde el mes de enero se han depositado los subsidios al 100% hasta junio, y en los meses de julio y agosto al 40 %, pero a la fecha el almacén del PCA se encuentra desabastecido.

Es de indicar, que la Entidad es la responsable de ejecutar el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), con el objetivo de otorgar un complemento alimenticio a los beneficiarios de su jurisdicción, a través de sus centros de atención que se encuentran agrupados en la modalidad de comedores populares y ollas comunes.

En ese sentido, se advierte que la Entidad, no ha garantizado la adquisición oportuna de los insumos a favor de los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria, siendo que hasta la fecha no se ha culminado con el proceso de selección y suscripción de contrato para la adquisición de alimentos para el PCA y encontrarse este desabastecido de alimentos todo el periodo de 2025.

Esta situación puede generar consecuencias negativas tanto en el ámbito social, como en la salud y nutrición de los usuarios, así como en la eficiencia de la gestión pública. Además, la subejecución presupuestal podría derivar en la reducción de recursos en futuros ejercicios fiscales, sanciones administrativas o la reasignación de fondos a otros sectores, afectando el resultado y objetivos del programa.

b) Criterio:

La situación adversa descrita, viene vulnerando la siguiente normativa:

- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de mayo de 2003 y sus modificatorias.

"Artículo 84°.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos
Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

(...)

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales

(...)



Firmado digitalmente por
 ALVARADO ORTIZ Christopher
 Fran FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre materia.

- TUO de la Ley n.º 30225. Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 13 de marzo de 2019.

“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) **Eficacia y eficiencia:** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

Artículo 8.-funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

(...)

b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos”.

- Decreto Supremo n.º 006-2016-MIDIS del 5 de julio de 2016, que establece Funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobierno Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 6 de julio de 2016, y modificado por Decreto Supremo n.º 013-2024-MIDIS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2024.

(...)

Artículo 8.- Funciones del Gobierno Local

Los gobiernos locales tienen las responsabilidades de ejecutar el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y cumplan las siguientes funciones:

(...)

b) Utilizar el presupuesto del PCA según lo establece en el marco legal respectivo

- Resolución Ministerial n.º 0041-2022-MIDIS, se aprobó el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, publicada en



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

el Diario Oficial “El Peruano” el 8 de marzo de 2022.

- “(...) **CAPITULO IV**
FUNCIONES
9.FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA
(...) **9.2 Gobiernos Locales**
La ejecución del PCA es realizada por las municipalidades provinciales del interior del país y por las municipalidades distritales de Lima Metropolitana, sus funciones son:
(...) *c) Suscribir y cumplir el convenio de gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS comprometiéndose a:*
(...) **5. Asegurar la provisión oportuna de alimentos a los centros de Atención del PCA.**
(...)”.

ANEXO 111 **DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS**

La distribución de alimentos es el procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales entregan los alimentos mensualmente a los Centros de Atención del PCA, en sus diversas modalidades, y de forma excepcional, y con aprobación del Comité de Gestión Local, periodos de distribución mayor, considerando el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas a garantizar la calidad y conservación de los alimentos. La distribución se lleva a cabo una vez realizada la compra de alimentos, para lo cual el Gobierno Local debe adoptar las medidas necesarias para que esta sea oportuna y no perjudique la entrega de alimentos. El Gobierno Local debe de entregar a los Centros de Atención las canastas completas. Excepcionalmente, y con acuerdo del Comité de Gestión, se podrá distribuir la canasta parcial, con cargo a distribuir los alimentos no entregados en un plazo no mayor a una semana.
(...)”.

- **Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Bolognesi para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria -PCA 2024 – 2027, suscrito el 29 de diciembre de 2023.**

“CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran expresamente que el CONVENIO tiene por objeto lograr la atención oportuna y de calidad de los/as usuarios/as del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieran.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...) **DE LA MUNICIPALIDAD:**
En relación al cumplimiento de la normativa y fines de PCA:



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

(...)

d. *Garantizar el cumplimiento de las fases operativas del PCA, lo cual involucra la compra oportuna y completa de alimentos de la canasta establecida según modalidad, para el abastecimiento de los CA, a fin de no afectar la provisión del servicio a la población objetiva.*

(...)"

c) Consecuencia:

El hecho expuesto, viene generando el desabastecimiento de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria, afectando a los beneficiarios considerados vulnerables y en situación de pobreza de los 15 comedores populares de la provincia de Bolognesi, ocasionando que no se reciban el complemento alimentario de forma oportuna y continua

2. LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ENNTIDAD NO VIENE ADOPTANDO ACCIONES RESPECTO A LAS CONDICIONES INADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y PREPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN COMEDORES POPULARES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONSERVACIÓN E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, COMPROMETIENDO LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA.

a) Condición

La Entidad no viene adoptando acciones respecto a las condiciones inadecuadas de los locales del comedor del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) "Señor de Cayac" del distrito de Aquia, lo que podría afectar la conservación e inocuidad de los alimentos, comprometiendo la salud de los usuarios del programa, tal como se detalla a continuación:

Comedor Popular "Señor de Cayac" del distrito de Aquia, Bolognesi, Áncash

Este comedor funciona con el subsidio brindado por la Municipalidad Provincial de Bolognesi y con el aporte y donaciones de las usuarias, pero a la fecha no cuentan con los alimentos correspondientes al Programa de Complementación Alimentaria.

i. Almacén

En el almacén se ha verificado la presencia de banquitos y canastas en mal estado, la inexistencia de parihuelas, además el techo no cuenta con cielo raso, siendo la estructura de abobe con arreglos de cemento sin tarrajear; por otro lado, las ventanas no cuentan con vidrios que limiten el acceso de insectos y otros, razón por lo cual se encontraron moscas dentro del almacén, conforme se muestra en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

Imágenes n.ºs 6 y 7

Fotos de Almacén del Comedor Popular “Señor de Cayac” del distrito de Aquia



Fuente: Visita de control realizada el 16 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00

ii. Cocina

En la cocina se ha verificado la estructura de abobe; por otro lado, asimismo hay un agujero en la pared por el cual ingresan insectos, razón por la cual se encontraron moscas dentro de la cocina; así también, se encontraron utensilios sucios y en desorden conforme se muestra en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

Imágenes n.ºs 8, 9, 10 y 11
Fotos de Almacén del Comedor Popular “Señor de Cayac” del distrito de Aquia



Al respecto es importante mencionar que el lugar donde se almacenan los productos debe cumplir los componentes básicos para la custodia, la cual deben ser exclusivo, ver la ubicación, la estructura, pisos, paredes, techos, ventanas y puertas y otros factores importantes conforme señalan los numerales, 5.2 y 6.1.2. de la norma sanitaria para almacenamiento de alimento terminados destinados para el consumo humano, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA de 6 de febrero de 2015.

b) Criterio

Los hechos expuestos no consideran la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 006-2016-MIDIS del 5 de julio de 2016, que establece Funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobierno Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 6 de julio de 2016, y modificado por Decreto Supremo n.º 013-2024-MIDIS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2024.

“(…)

Artículo n.º 7 Convenio de Gestión

“(…)



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

7.2 El modelo de Convenio de Gestión se aprueba anualmente por el MIDIS, mediante resolución ministerial, y deberá contener, como mínimo, los siguientes compromisos por parte de los gobiernos locales:

(...)

b) Garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases operativas del PCA

(...)

h) Brindar asistencia técnica permanente a los centros de atención, respecto del PCA.

(...)

Artículo n.º 11 Funciones de los Centros de Atención

El centro de atención es aquel a través del cual se atiende a los usuarios del PCA, y debe cumplir con las siguientes funciones:

(...) d) Recibir los alimentos en las fechas programadas y asegurar su almacenamiento adecuado.

e) Asegurar la entrega del complemento alimentario a los usuarios del PCA.

(...)”

- Resolución Ministerial n.º 0041-2022-MIDIS, se aprobó el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 8 de marzo de 2022.

“(...)”

Capítulo IV

Funciones

9. FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA

(...)

9.2 Gobierno Locales

La ejecución del PCA es realizada por las municipalidades provinciales del interior del país (...). Sus funciones son:

(...)

c) Suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS, comprometiéndose a:

2. Garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases del PCA

(...)

8. Brindar asistencia técnica permanente a los Centros de Atención, respecto al PCA

(...)

9.4 Centros de Atención

(...) las personas responsables de los Centros de Atención cumplen las siguientes funciones:

d) Recibir los alimentos en las fechas programadas, sea a través de cualquier mecanismo de entrega, y asegurar su almacenamiento adecuado.

e) Asegurar la entrega del complemento alimentario a los usuarios del PCA

(...)

TÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I COMPONENTES

10. Gestión alimentaria

10.2.2 A cargo de los Centros de Atención

(...)

b) Almacenamiento de los alimentos recibidos en ambientes seguros, limpios, ventilados, considerando las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

c) Preparación de los alimentos siguiendo las recomendaciones de alimentación saludable y adoptando las buenas prácticas de higiene (...)”

- Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 “Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

terminados destinados al Consumo Humano” de 6 de febrero de 2015. publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 9 de febrero de 2015.

(...)

5. DEFINICIONES GENERALES

(...)

5.2 CONDICIONERS SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

5.2.1. Exclusividad: Los ambientes destinados al almacenamiento de alimentos deben ser exclusivos para tal fin

(...)

5.2.7. Ventilación: Cuando los alimentos lo requieran, los almacenes deben contar con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados (...).

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1.2. Almacenamiento de alimentos no perecibles.

a) Temperatura y humedad: Los alimentos que requieran condiciones de almacenamiento controlado en cuanto a temperatura, humedad u otros, deben sujetarse a las indicaciones específicas del fabricante o en su defecto a lo señalado en la norma del Codex Alimentarles del producto específico.

Se debe evitar el goteo debido a la condensación de la humedad, por lo cual los almacenes deberán estar ventilados.

(...)

La estiba de los productos, cualquiera sea el método (parihuelas, tarimas, pallets, racks, estantes, entre otros) debe mantener espacios libres suficientes para permitir la circulación de aire, la limpieza y la inspección.

(...)

- **Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Bolognesi para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027, suscrita 29 de diciembre de 2023.**

(...)

“CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran expresamente que el CONVENIO tiene por objeto lograr la atención oportuna y de calidad de los/as usuarios/as del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieran.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

DE LA MUNICIPALIDAD:

En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA

(...)

g) **Garantizar y cautelar la adecuada recepción y almacenamiento de los alimentos que incluya el adecuado manejo de stock de los mismos, conservación y calidad de los alimentos adquiridos para el PCA Y PANTBC, en el Marco de la normativa vigente aplicable a la materia.**

j) **Capacitar y brindar asistencia técnica a integrantes del Comité de Gestión Local (CGL) integrantes de los Centros de Atención (CA), sobre la gestión del PCA, en contribución a la seguridad alimentaria y nutricional de la población que atiende.**

(...)



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

➤ **Plan de Supervisión a los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – 2025 de enero de 2025“.**

(...)

II. OBJETIVOS

a) OBJETIVO GENERAL

Planificar el desarrollo de las actividades de supervisión de los centros de atención de las diversas modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA para contribuir a mejorar la calidad del servicio brindado a los usuarios y cautelar el buen uso de los alimentos en el marco de la normativa vigente.

b) OBJETIVO ESPECÍFICOS

(...)

- *Verificar la preparación de los alimentos, las condiciones de almacenamiento, la entrega de raciones a los usuarios inscritos en el padrón.*
- *Inspeccionar cualquier área del Centro de atención relacionada con la ejecución del PCA.*
- *Identificar los problemas y/o irregularidades que se presentan en los CA, para la toma de medidas preventivas, correctivas y sanciones correspondientes.*

(...)

V PROCEDIMIENTO

(...)

D. ASPECTOS A CONSIDERAR DURANTE LA SUPERVISIÓN

(...)

Del almacén:

- *Verificar las condiciones de almacenamiento (espacio ventilación, iluminación, seguridad, orden y limpieza).*

(...)

- *Verificar que los productos se encuentren sobre parihuelas o estante en buen estado de conservación.*

Del Local:

- *Infraestructura: condiciones del piso, pared, techo (por ejemplo, desagües abiertos)*
- *Seguridad del local (por ejemplo, techos abiertos, etc).*
- *Orden limpieza en general (por ejemplo, la presencia de material en desuso acumulado permite la presencia de bichos y roedores)*

(...)"

c) Consecuencia

La situación descrita podría afectar la conservación e inocuidad de los alimentos, comprometiendo la salud de la población usuaria que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas en referencia a la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA a cargo de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la Municipalidad Provincial de Bolognesi, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiquian, 24 de julio de 2025



Firmado digitalmente por SORIANO
CABALLERO Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 18:16:59 -05:00

Vitaliano Máximo Soriano Caballero
Supervisor de Comisión de Control



Firmado digitalmente por ALVARADO
ORTIZ Christopher Fran FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 18:10:03 -05:00

Christopher Fran Alvarado Ortiz
Jefe de Comisión de Control



Firmado digitalmente por SORIANO
CABALLERO Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 18:17:21 -05:00

Vitaliano Máximo Soriano Caballero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Bolognesi

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO ESTARÍA HACIENDO LA OPORTUNA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA, PARA LOS COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PROVISIÓN OPORTUNA DE LOS INSUMOS A LOS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SOCIAL.

n.º	Documento
1	Formato n.º 1 – Gestión y Adquisición.
2	Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Bolognesi para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027, suscrito el 29 de diciembre de 2023.

2. LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ENNTIDAD NO VIENE ADOPTANDO ACCIONES RESPECTO A LAS CONDICIONES INADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y PREPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN COMEDORES POPULARES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONSERVACIÓN E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, COMPROMETIENDO LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA.

n.º	Documento
1	Formato 3B - Supervisión
2	Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Bolognesi para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027, suscrito el 29 de diciembre de 2023.



Firmado digitalmente por
ALVARADO ORTIZ Christopher
Fran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:09:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 18:16:08 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chiquian, 24 de Julio de 2025

OFICIO N° 000177-2025-CG/OC0333

Señor:

Robert Aldo Marquez Quispe

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Bolognesi

Jr. 2 De Mayo N° 901 Mz. D3 Lt. 1 Km. 154

Ancash/Bolognesi/Chiquian

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 005-2025-OCI/0333-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022.
c) Oficio n.° 000174-2025-CG/OC0333 de 14 de julio de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Servicio de Visita de Control “**Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la Municipalidad Provincial de Bolognesi**”, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2025-OCI/0333-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

Vitaliano Maximo Soriano Caballero

Jefe del Órgano de Control Institucional de la

Municipalidad Provincial De Bolognesi (e)

Contraloría General de la República

(VSC)

Nro. Emisión: 00312 (0333 - 2025) Elab:(U19178 - L425)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000054-2025-CG/0338

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO 177-2025-CG/OC0333

EMISOR : VITALIANO MAXIMO SORIANO CABALLERO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROBERT ALDO MARQUEZ QUISPE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166558051

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 22

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Servicio de Visita de Control "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria ¿ PCA en la Municipalidad Provincial de Bolognesi", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 005-2025-OCI/0333-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 177-2025-CG-OC0333
2. INFORME DE VISITA DE CONTROL n 005-2025-OCI-0333-SVC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO 177-2025-CG/OC0333

EMISOR : VITALIANO MAXIMO SORIANO CABALLERO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROBERT ALDO MARQUEZ QUISPE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Servicio de Visita de Control "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria ¿ PCA en la Municipalidad Provincial de Bolognesi", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2025-OCI/0333-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166558051**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000054-2025-CG/0338
2. OFICIO 177-2025-CG-OC0333
3. INFORME DE VISITA DE CONTROL n 005-2025-OCI-0333-SVC

NOTIFICADOR : CHRISTOPER FRAN ALVARADO ORTIZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

